



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DECRETO REGIONAL N° 0002 -2017-GRU-GR

EL GOBERNADOR REGIONAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante DECRETO REGIONAL N° 0003-2016-GRU-GR, de fecha 18 de julio de 2016, se aprobó el *REGLAMENTO DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 013-2014-GRU-CR QUE CREA EL SISTEMA REGIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA*, el cual consta de tres (3) Títulos, cuatro (4) Capítulos, veintidós (22) Artículos;

Que, mediante el INFORME N° 008-2017-GRU-GGR-GRDS-YLC, de fecha 03 de febrero de 2017, la responsable de Políticas y Proyectos en Infancia de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, propone la incorporación de los Artículos 6-A referido al Equipo Técnico Regional Multisectorial y 15-A, referido a las Funciones del Equipo Técnico Regional Multisectorial, al *REGLAMENTO DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 013-2014-GRU-CR QUE CREA EL SISTEMA REGIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA*, cuya justificación se encuentra desarrollada en el numeral II del informe acotado;

Que, mediante OFICIO N° 066-2017-GRU-GGR-GRDS, de fecha 03 de febrero de 2016, la Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita la incorporación de nuevos artículos mediante decreto regional al *REGLAMENTO DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 013-2014-GRU-CR QUE CREA EL SISTEMA REGIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA*; precisando que el *SISTEMA REGIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA - SIREAIP*, se encuentra conformado por: Consejo Directivo, Dirección Ejecutiva, Comité Regional y los Comités Provinciales y Distritales; el Comité Provincial y Distrital por la Primera Infancia cuenta con la asistencia técnica de un Equipo Técnico; a excepción del Comité Regional por la Primera Infancia, deficiencia normativa que se pretende cubrir con la incorporación de los Artículos acotados precedentemente;

Que, el Decreto Regional se aprobó, en mérito al acuerdo del Directorio de Gerentes, ACUERDO N° 016-2016-GRU-DG, de fecha 04 de julio de 2016; por lo que no requiere nuevo acuerdo de Directorio de Gerentes para la incorporación de los Artículos 6-A y 15-A;

Que, con las facultades que confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: INCORPÓRESE los Artículos 6°-A y 15°-A en el *REGLAMENTO DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 013-2014-GRU-CR QUE CREA EL SISTEMA REGIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA*, aprobado mediante DECRETO REGIONAL N° 0003-2016-GRU-GR, de fecha 18 de julio de 2016, cuyo texto es el siguiente:



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Artículo 6º-A

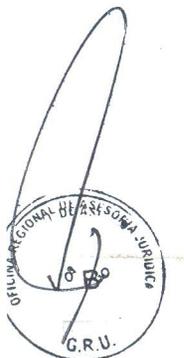
EQUIPO TÉCNICO REGIONAL MULTISECTORIAL

El Equipo Técnico Regional Multisectorial, es una instancia consultiva que brinda asistencia técnica a los miembros del Comité Regional del Sistema Regional de Atención Integral a la Primera Infancia.

Está conformado por profesionales de diversas disciplinas académicas, que poseen experticia en temas específicos vinculados directa o transversalmente a la Primera Infancia, de las siguientes Entidades:



1. Programa Nacional de Alimentación Escolar "Qali Warma", 2 representantes
 - Administradora
 - Especialista Educativa
2. Programa Nacional "Cuna Más", 5 representantes
 - Especialista en Desarrollo Infantil
 - Formadora
 - Especialista en Trabajo con Familias
 - Coordinador del Servicio de cuidado Diurno
 - Coordinadora del Servicio de Acompañamiento a Familias
3. Centro de Emergencia Mujer – CEM Pucallpa, 01 representante
 - Promotora del CEM Pucallpa
4. Dirección Regional de Educación de Ucayali, 07 representante
 - 04 Especialistas en Educación Inicial – Ciclo I
 - 03 Especialistas en Educación Inicial – Ciclo II
5. Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ucayali, 01 Representante
 - Especialista en saneamiento
6. Dirección Regional de Salud de Ucayali, 07 representantes
 - Coordinadora Regional de cuidado Integral de Salud
 - Coordinadora de la Estrategia Sanitaria, Alimentación y Nutrición
 - Coordinadora de Salud Sexual Reproductiva
 - Coordinadora de Etapa Vida Niño
 - Especialista en Cuidado Integral del niño (a)
 - 02 Especialistas en Desarrollo Infantil
7. Registro Nacional de Identificación y Estado Civil Ucayali, 01 representante
 - Coordinador de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social
8. Unidad Desconcentrada Regional del Sistema Regional de Salud- UDR SIS, 01 Representante
 - Responsable del Área de Mercadeo





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Artículo 15°- A

Las funciones del Equipo Técnico Regional Multisectorial, son las siguientes:

- Elaborar recomendaciones técnicas dirigidas a mejorar los indicadores del Plan Regional de Acción por la Infancia y la Adolescencia – PRAIA 2013-2021, esto incluye recomendaciones técnicas en la fase de formulación e implementación de los Programas y Proyectos de Inversión Pública, vinculados a la Primera Infancia.
- Participar en el monitoreo de los principales indicadores de Salud, Educación y Saneamiento, vinculados a la Primera Infancia, consignados en el Sistema Regional de Monitoreo y Evaluación y contribuir en su interpretación cualitativa, incidencia política y difusión.
- Contribuir con los procesos de monitoreo y evaluación de los Planes regionales y sectoriales vinculados a la Primera Infancia, que desarrolle el Gobierno Regional.
- Promocionar acciones articuladas que favorezcan el logro de los siete indicadores priorizados del Desarrollo Infantil Temprano, contemplados en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social – ENDIS (aprobado con Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS) y en la Ordenanza Regional N° 007-2015-GRU/CR.
- Brindar asistencia técnica a los miembros del Comité Regional por la Primera Infancia en Ucayali, para que estos identifiquen los procesos y procedimientos a seguir, encaminados a dar operatividad a los compromisos de trabajo articulado asumidos dentro del Sistema Regional de Atención Integral a la Primera Infancia – SIREAPII.”



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que las Entidades que conforman el Equipo Técnico Regional Multisectorial, acrediten a sus representantes ante el Comité Regional por la Primera Infancia; una vez acreditadas, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con una resolución gerencial oficialice la conformación del citado equipo técnico con la identificación de los integrantes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación del presente Decreto Regional, conforme a lo establecido en el Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Dado en Pucallpa, en la Sede del Gobierno Regional de Ucayali, a los trece días del mes de febrero de 2017.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

 Manuel Gambini Rupay
 GOBERNADOR REGIONAL